



UNIÓN EUROPEA

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Maracena 2014 – 2020
“MARACENA SOSTENIBLE II”**DECA DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA****OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS**

NOMBRE ESTRATEGIA	MARACENA SOSTENIBLE II
ENTIDAD BENEFICIARIA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición
ORGANISMO QUE APRUEBA LA SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXPIDE EL DECA	ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)
ORGANISMO QUE CONSERVA LA DOCUMENTACIÓN	UNIDAD DE GESTIÓN
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA
UNIDAD/DEPARTAMENTO /SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	Ayuntamiento de Maracena
CIF /DIR3 UNIDAD EJECUTORA	P1812800I
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, Departamento, Servicio, Área municipal u Organismo autónomo, responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (2ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Relaciones con las CCAA y Entes Locales
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Maracena
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES318005 - Ayuntamiento de Maracena
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	PLATAFORMA DE GESTIÓN Y REDES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELÉCTRÓNICA
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014 - 2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	2.C, refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración, el



	aprendizaje, la inclusión, la cultura y la sanidad electrónica			
OBJETIVO ESPECÍFICO	2.3.3, Promover las TIC en Estrategias DUSI a través de actuaciones en Administración electrónica local y Smart Cities.			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	078. Servicios de administración electrónica y aplicaciones (incluida la contratación pública electrónica, las medidas informáticas de apoyo a la reforma de la administración pública, las medidas de ciberseguridad, confianza y privacidad, la justicia y la	%	95 %	
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	079. Acceso a la información del sector público (incluidos los datos abiertos, la cultura electrónica, las bibliotecas digitales, el contenido electrónico y el turismo electrónico).	%	5 %	
CATEGORÍA DE REGIÓN	Región en transición			
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionabilidad FSE?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA 1. PLATAFORMAS DE GESTION Y REDES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN EN LA UNIDAD DE GESTIÓN:	07/09/2020			
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	MA-OT2-LA1 - LA1: PLATAFORMAS DE GESTIÓN Y REDES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA			

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (1), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN



<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN <i>(breve resumen)</i></p>	<p>Implantación de sistemas TIC para aplicaciones y funcionalidades de Smart Cities desde la Administración Municipal, con el objetivo de mejorar las políticas y servicios públicos hacia la ciudadanía.</p> <p>La necesidad de la administración local en la dotación de nuevas infraestructuras, así como de software y hardware actualizados, y todos los servicios y medios necesarios para alcanzar el objetivo específico.</p> <p>En la operación se aumentarán las redes de fibra y redes wifi, se adecuarán las instalaciones e infraestructuras TIC, necesarias para las nuevas funcionalidades de la administración electrónica.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">• Convertir el Municipio de Maracena en un municipio inteligente adaptándolo a las TICS.• Adaptar las dependencias municipales para su conexión con la Smart City.• Avanzar hacia una administración más eficiente con la mejora de trámites electrónicos y el uso de las nuevas tecnologías (TIC) para la gestión de los servicios municipales.• Facilitar el acceso de la población a las nuevas tecnologías independientemente de los usuarios y garantizar el acceso en condiciones de igualdad real.• Establecer comunicaciones seguras entre las distintas dependencias municipales.
<p>CONTENIDO DE LA OPERACIÓN <i>(acciones a desarrollar)</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Ampliación de la red de fibra desplegada por el municipio que servirá de base para la conexión de sensores y dispositivos de la Smart City así como la interconexión de edificios municipales. Despliegue de cableado y electrónica de red. Interconexión y replanteo con la red pública municipal actual. Servidores de seguridad y monitorización para la red pública municipal.• Replanteo de los puntos de acceso wifi para la ciudadanía que hay en la zona centro.• Adecuación de la sala del Ayuntamiento donde se centralizan todas las redes municipales. Adecuación infraestructural necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos, como es la climatización, aislamiento y domótica de la sala del Ayuntamiento donde se centralizan todas las redes municipales.• Diseño y despliegue de una red wifi de interior para el edificio consistorial que dé cobertura a todo el edificio y una conexión segura y de calidad.• Ampliación de la red del Espacio Escénico para incorporar las pantallas de información ciudadana, así como zonas wifi de interior con seguridad y perfiles para ciudadanos y empleados públicos.• Adecuación de la red local de la ciudad deportiva para el cambio de infraestructura a computación en la nube así como el despliegue de sensores y dispositivos Smart City en el recinto.



	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de la red local del edificio de titularidad municipal, conocido como “Viviendas Tuteladas” para la interconexión con la red pública municipal. En este edificio se ubicará un rack principal al que conectan las 3 dependencias que se ubican en él que son el Centro Municipal de Información a la Mujer, la Escuela Infantil Municipal “La Rayuela” y el SEP Pablo Freire. • Adecuación de la red local del edificio “Casa de la Cultura” para la interconexión con la red pública municipal, así como el diseño y despliegue de una red wifi interior con seguridad y perfiles para ciudadanos y empleados públicos. • Implantación de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro para dar cumplimiento a la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Adquisición de equipamiento para la misma: ordenadores, escáneres de documentos, tabletas para firma biométrica, el software necesario para la firma biométrica así como un sistema de gestión de turnos para la sala de espera. • Sistema de gestión de la seguridad, consultoría y auditoría para el obligado cumplimiento del ENS así como para la protección de datos personales. • Instalación de equipamiento de la sala de reuniones principal para videoconferencias así como equipamiento para videoconferencias en otras dependencias. • Sistema de fichajes distribuido.
--	---

Población beneficiaria (nº de habitantes)	22.116 https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=2871#!tabs-tabla
---	--

ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Toda el área de intervención de la estrategia <input checked="" type="checkbox"/>		Una sub - área concreta (indicar) <input type="checkbox"/>	
---	---	--	--	--

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>
NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			



Cód. Validación: 5C-KJDPZNGXEWK7LXXFFWHQ | Verificación: https://maracena.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 11



COMPRA DE TERRENOS Y BIENES INMUEBLES (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)	
¿LA OPERACIÓN INCLUYE COMPRA DE TERRENOS?	<input type="checkbox"/>
La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):	<input type="checkbox"/>
Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):	<input type="checkbox"/>
Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4):	<input type="checkbox"/>
Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):	<input type="checkbox"/>
Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:	
Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:	
Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:	
Utilización de los bienes inmuebles. Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:	<input type="checkbox"/>
Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):	

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input checked="" type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES	
CÁLCULO CON COSTES REALES	<input checked="" type="checkbox"/>
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	<input checked="" type="checkbox"/>
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	<input type="checkbox"/>



INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD		
INDICADOR_1	CÓDIGO	E016
	DENOMINACIÓN	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities.
	UNIDAD DE MEDIDA	Nº usuarios
	VALOR ESTIMADO	22.000
	FECHA VALOR ESTIMADO	Dependerá de la fecha final de la operación
INDICADOR_2	CÓDIGO	E024
	DENOMINACIÓN	Número de usuarios que tienen acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de Administración electrónica.
	UNIDAD DE MEDIDA	Nº usuarios internos
	VALOR ESTIMADO	250
	FECHA VALOR ESTIMADO	Dependerá de la fecha final de la operación
CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:		
La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.		
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).		

INDICADORES DE RESULTADO		
INDICADOR_1	CÓDIGO	R023N
	DENOMINACIÓN	Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	%
INDICADOR_1	CÓDIGO	R025B
	DENOMINACIÓN	Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en smart cities
	UNIDAD DE MEDIDA	Número
OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:		
La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).		

IMPORTES DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA	
COSTE TOTAL (IVA incluido)	327.000 €
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido) - en caso que genere ingresos, se indica minorando -	327.000 €
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	327.000 €

- en caso que genere ingresos, se indica minorando -			
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA – FEDER (IVA incluido)	261.600 €	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN FEDER %	80,00 %
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	65.400 €	PORCENTAJE %	20,00 %
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación		1,5%	
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

SENDA FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020	38.670,00 €	38.670,00 €	38.670,00 €	38.670,00 €
2021	85.137,00 €	123.807,00 €	85.137,00 €	123.807,00 €
2022	98.126,00 €	221.933,00 €	98.126,00 €	221.933,00 €
2023	105.067,00 €	327.000,00 €	105.067,00 €	327.000,00 €
TOTAL	327.000,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €	327.000,00 €

- Se informa que la aceptación de esta ayuda implica la declaración de que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación.
- La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.
- La ayuda FEDER que finalmente se abone al beneficiario podrá aumentarse hasta alcanzar el total del gasto público efectuado por el organismo beneficiario, en caso de que así resulte de las operaciones de cierre del programa operativo (este último importe corresponde al campo 47 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014).

El solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01/07/2020	FECHA DE FIN	31/12/2023	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	42
ACCIONES A DESARROLLAR, EN EL		AÑOS POR TRIMESTRES			



<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ESTÁ SUJETA A AYUDAS DE MÍNIMIS
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN ES UN GRAN PROYECTO
<input type="checkbox"/>	LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI
<input type="checkbox"/>	SE UTILIZAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el Ayuntamiento de Maracena, forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE	
1	Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada, o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente-costes reales).
2	Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del feder, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, en el Capítulo II, art 115 y siguientes y en su anexo XII "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS". Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación, y tras la conclusión de la misma.
3	Deberá adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
4	La normativa aplicable y de obligado cumplimiento para el beneficiario tanto nacional como comunitaria es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC). b) Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. c) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014 – 2020. d) Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC. e) Reglamento (UE, EURATOM) Nº 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo. f) Normativa de Contratación Pública. g) Normativa sobre Medio ambiente. h) Normativa Ayuda Estado. i) Normativa de subvenciones.
5	El beneficiario es responsable de custodiar los documentos para el mantenimiento de la PISTA DE AUDITORÍA, entre las cuales, se han de incluir los expedientes de subvenciones (inicio expediente, concesión y justificación); los de contratación (inicio expediente, proceso de licitación, ejecución del contrato y recepción); los de aprobación y justificación de aportaciones dinerarias; los de aprobación y justificación de encomiendas; los de

	selección de beneficiarios; los de suscripción de convenios y justificación de los mismos; así como los documentos acreditativos del gasto y de los pagos (admitidos como tales por la normativa aplicable y manuales de la Dirección General de Planificación y Presupuesto), los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas y la información relativa a la realidad de las actuaciones, verificación sobre el terreno, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas. El plazo de mantenimiento de dicha documentación será de tres años a contar a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que se incluya los gastos certificados conforme a lo previsto en el artículo 140 RDC.
6	<p>Obligación de aplicar MEDIDAS ANTIFRAUDE eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, estructuradas en torno a los ámbitos de prevención, detección, notificación, corrección y persecución (según el manual de procedimientos), cumplimiento con la normativa en materia de contratación pública y subvenciones, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como la obligación de proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: todas y cada una de las personas que participen en un procedimiento de contratación pública deben cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses, así como lo exigido en los Anexos antifraude, Código ético y Medidas de formación.</p>
7	El método que debe aplicarse para determinar los costes de la operaciones es mediante coste real a través de una certificación de gastos presentada al efecto y con toda la documentación administrativa necesaria para la realización de las verificaciones. La inclusión, o no, de costes indirectos en la operación dependerá de lo indicado en el apartado Bases de Cálculo de los Costes Subvencionables del presente DECA.
8	Se informa al beneficiario que la aceptación de la ayuda supone aceptar la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del RDC, así como en la base de datos nacional de subvenciones.
9	El procedimiento de justificación de los gastos que se declaren con cargo a la operación aprobada se efectuará conforme a modelo de certificación previsto acompañado de la documentación justificativa del gasto para efectuar las verificaciones administrativas y conforme al sistema de justificación establecido que deberá, asimismo, cumplir con lo previsto en la normativa de la Unión europea reguladora de los Fondos. acreditar ante el organismo intermedio de gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
10	Obligaciones sobre corrección de irregularidades (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
11	Existe la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
12	Comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). asimismo se compromete a comunicar al organismo intermedio de gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.
13	Participar en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control. suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el organismo intermedio de gestión.



	someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las autoridades competentes en materia de fondos europeos, el tribunal de cuentas, los órganos de control de la comisión europea o el tribunal de cuentas europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
14	Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en los requisitos específicos, los relativos a los productos o servicios, el plan financiero o el calendario de ejecución. Esta posible modificación en las condiciones de la operación (que desde un punto de vista informático se sustancia en la aplicación Fondos 2020 a través de una nueva versión de la operación) debe tener también su correspondiente reflejo en el DECA mediante la modificación del mismo y la correspondiente comunicación al beneficiario.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA:

D. MARCELO MONTOYA PEREGRINA, Concejal de RRHH, Régimen Interior, Formación y Empleo, Consumo y Desarrollo Local; en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del Ayuntamiento de Maracena, declara que la operación PLATAFORMA DE GESTIÓN Y REDES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELÉCTRÓNICA ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el 21 de Octubre de 2.020, expidiendo el presente documento.

FIRMADO: fecha y firma electrónica



Cód. Validación: 5C-KD9PZNGXEWK7LXXFFWHQ | Verificación: <https://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11